



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ORDENANZA MUNICIPAL 19-9-2018-MPT

Talara, 14 de setiembre del 2018



VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-9-2018-MPT de fecha 14 de setiembre del 2018, el Dictamen N° 27-09-2018-CAL-MPT, Sobre la Ordenanza Municipal que aprueba la "MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA SECRETARÍA GENERAL Y LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 10-06-2011-MPT del 07 de junio de 2011, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, mediante Informe N° 529-06-2018-OPP-MPT, de fecha 11.06.2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que comprende la incorporación de las funciones de la Unidad de Residuos Sólidos e incorpora una función específica al Órgano de Apoyo – Secretaría General;

Que, con Ordenanza Municipal N° 33-12-2013-MPT, de fecha 23.12.2013, se aprueba la "Creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos – URS", que constituye un órgano desconcentrado dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Talara, teniendo dependencia técnica, administrativa y funcional;

Que las funciones propuestas y que se encuentran descritas en la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Talara, relacionadas con la Secretaría General, están sustentadas en el artículo 2° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y el Decreto Supremo N°009-2008-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías; asimismo las funciones de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos sustentadas en el Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°014-2017-MINAN, se adecuan a los requisitos previstos en el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, según el artículo 46.1 inciso b);

Que, la presente propuesta no presenta modificación alguna a la actual Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Talara por haberse incorporado funciones a la Secretaría General la misma que depende Jerárquicamente de la Alcaldía y asignado funciones a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos que depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, luego de debatido el asunto, y con la dispensa al trámite de lectura y Aprobación del Acta, se aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE SECRETARÍA GENERAL Y UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS; y, con dicha aprobación, la numeración correlativa de las dependencias, rige del artículo 120° en adelante, de la siguiente manera:

07.2 DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 120. La Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, es un órgano desconcentrado que depende directamente de la Gerencia Municipal creado mediante Ordenanza Municipal N° 33-12-2013-MPT, encargada de



programar, ejecutar y controlar el cumplimiento de las actividades concernientes a la Gestión de Residuos Sólidos de ámbito municipal. Se encarga del barrido, recolección, transporte, segregación y disposición final de los residuos sólidos.

Artículo 121. Son funciones de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos:

- a) Programar, dirigir y controlar la gestión integral de residuos sólidos de la municipalidad: la prestación del servicio de limpieza pública, verificando las actividades de segregación en la fuente y minimización de residuos sólidos, así como la disposición final de residuos sólidos no aprovechables.
- b) Proponer y ejecutar proyectos y actividades orientadas a mejorar la gestión de residuos sólidos; así como gestionar su formulación conjunta con instituciones públicas y privadas, en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental.
- c) Supervisar la implementación de los programas de educación ambiental, de segregación en la fuente y de minimización de residuos sólidos para generar buenas prácticas ambientales en los ciudadanos.
- d) Verificar que el personal a su cargo conozca y cumpla los procesos y procedimientos de gestión integral de residuos sólidos.
- e) Planificar y controlar la utilidad de las maquinarias y equipos de la Unidad, de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Supervisar la sistematización y actualización de la información estadística de la Unidad para la elaboración de informes de gestión.
- g) Elaborar informes técnicos de gestión para la toma de decisión de la Alta Dirección relacionadas con la gestión integral de los residuos sólidos.
- h) Supervisar la conducción de las plantas de aprovechamiento y el relleno sanitario de la municipalidad, teniendo en cuenta las normas vigentes y el reglamento técnico; culminado su implementación.
- i) Ejecutar acciones de sensibilización a la comunidad sobre el manejo de los residuos sólidos, pago de arbitrios y la salubridad en los espacios públicos, Instituciones educativas, centros de abastos y otros lugares públicos del ámbito municipal.
- j) Controlar el cumplimiento de los indicadores de manejo de residuos sólidos
- k) Dirigir, ejecutar y monitorear las acciones referidas a la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI).
- l) Promover una cultura organizacional de control interno mediante la implementación de Directivas Internas y Manuales de Procedimientos alineados con los componentes del modelo COSO.
- m) Identificar, medir monitorear, controlar y mitigar los riesgos de la Unidad Orgánica.
- n) Cumplir con otras funciones afines con la naturaleza de la Unidad que le asigne la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR, la función p) al artículo 51), correspondiente al Órgano de Apoyo- **SECRETARÍA GENERAL**, como sigue:

Artículo 51°



- p). Conducir y supervisar el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, quedando facultado para la Convocatoria y realización de la Audiencia Única y Tramitar el Divorcio Ulterior de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General, Unidad de Logística y Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y DESE CUENTA.



ABG. FREDY SEBASTIAN RAMÍREZ PAIVA
Secretario General



PROF. JUAN JOSÉ ROSAS HUIMAN
Alcalde Provincial (e)



Copias:

GM

SG

URS

OPP

OAJ

ULO

Of. Regidores

OCI

UTIC

archivo.-

FSRP/JJRH/maritzaz.